

ANEXO I: RELACIÓN DE OBRAS, ACTUACIONES E INSTALACIONES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE NO REQUIEREN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO (GRADO I):

ANEXO I OBRAS, ACTUACIONES E INSTALACIONES SUJETAS A DR QUE NO REQUIEREN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO		
N.º	TIPO DE OBRA GRADO I	DOCUMENTACIÓN
ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN		
1.	Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (apartado A.2).
2.	Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica (su duración es temporal: mientras se ejecuta una obra, tras una demolición hasta tanto no comiencen los trabajos de construcción, etc...)	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (apartado A.2). • Fotografía/s de la zona de actuación. • Plano indicando la ubicación del vallado.
3.	Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Fotografía/s de la zona de actuación.
4.	Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Fotografía/s de la zona de actuación. • Plano señalando la zona donde se pretende actuar.
5.	Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Fotografía/s de la zona de actuación.
6.	Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido o que se trate de una especie protegida.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Requiere autorización previa de la Delegación municipal de Medio Ambiente. • En el supuesto que por la Delegación de Medio Ambiente se requiera la prestación de fianza que garantice la sustitución del ejemplar que se tala, en el momento de presentar la Declaración Responsable, la fianza se debe encontrar depositada.

7.	<p>Acometidas a redes existentes (no supone la creación de nuevas redes o ampliación de las redes existentes) con un máximo de 10 metros lineales.</p> <p>Con carácter previo a la presentación de la Declaración Responsable, por los servicios técnicos de la Delegación de Urbanismo, se calculará la liquidación de las tasas, ICIO, aprovechamiento y fianza a depositar (garantía por posibles daños al viario público).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Reportaje fotográfico o de vídeo de la zona de actuación y de zonas alejadas que sean de paso obligado y que por su estrechez puedan sufrir daños con el paso de vehículos que suministren materiales a la obra. Deberán reflejar posibles daños existentes en el viario, acera y calzada, así como en el mobiliario urbano: farolas, bancos, señales de tráfico, papeleras, etc... y vegetación, antes del inicio de las obras. • Plano señalando la zona de actuación. • Informe o autorización de la Compañía suministradora en el caso de que la declaración responsable se presente por promotor-particular. • Finalizadas las obras, a los efectos de la devolución de la garantía depositada, se deberá presentar nuevo reportaje fotográfico o de vídeo.
CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS		
8.	<p>Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones. Reparación de problemas de humedades, filtraciones, siempre que no afecte a elementos estructurales.</p> <p>Queda exceptuado el supuesto en el que se coloque solería especial que pueda afectar a la estructura por su peso. (Ejemplo: solería exterior de cubierta con aislante incorporado).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Fotografía/s de la zona de actuación. • Si la obra genera residuos de fibrocemento: <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar que la empresa contratada para el desmontaje y reparación está inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto). - Plan de trabajo específico o plan de trabajo único (depende de las características de la obra) autorizado por la Junta de Andalucía para Cádiz. - Acreditar que la empresa para el transporte está autorizada, así como la Planta de Residuos donde va a llevar el material. - Finalizada la obra se presentará certificado de haber llevado los residuos a planta autorizada para su tratamiento.



9.	Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Fotografía/s de la zona de actuación.
10.	Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas (adecentamiento de fachadas) o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos, cornisas, frentes de forjado, dinteles, alfeizares y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior. Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Fotografía/s de la zona de actuación.• En caso de que se trate de actuaciones que modifiquen la fachada (no se trate de una simple reparación): Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.
11.	Modificación puntual de un hueco de fachada (no supone una reforma integral de la fachada y no afecta a ningún elemento estructural como por ejemplo un muro de carga).	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Fotografía/s de la zona de actuación.• Plano descriptivo de la actuación• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.
12.	Creación o modificación de escaparates en planta baja de locales comerciales, siempre que no supongan una modificación de la configuración general de la fachada (huecos de acceso al local o de ventilación) y que no afecten a elementos estructurales del edificio (muros de carga en fachada o puentes metálicos).	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Fotografía/s de la zona de actuación.• Plano descriptivo de la actuación.
TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES		
13.	Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución. No puede suponer una modificación de la superficie útil de las estancias. No puede dar lugar a cambios en el número de piezas habitables o en la disposición de las mismas. En este apartado se engloban las demoliciones de divisiones (siempre que no sea elemento portante) para unir cocina y salón, unir baño y aseo para hacer baño más amplio, unir vestíbulo y pasillo en una sola pieza o unir vestíbulo y salón.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Plano del estado actual y reformado.
14.	Colocación o sustitución de solerías y azulejos. Queda exceptuado el supuesto en el que se coloque solería especial que pueda afectar a la estructura por su peso.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).
15.	Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).
16.	Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos. Incluye interior de viviendas, de locales y zonas comunes de los edificios.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).

17.	Modernización de cocinas y baños. Quedan exceptuadas las sustituciones de puertas y ventanas.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Si la modernización de la cocina requiere la apertura de hueco para la instalación de campana y la obra es en inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal: Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación
18.	Cambio o sustitución de aparatos sanitarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2).
19.	Cambios en la distribución interior de locales comerciales. Leves modificaciones de tabiquería interior, siempre y cuando no afecte sustancialmente a su distribución, a los elementos estructurales y no suponga modificación de las condiciones de accesibilidad, seguridad en caso de incendio o seguridad de utilización.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Planos de estado actual y reformado
20.	Demoliciones de escasa entidad. Se entiende por escasa entidad que no afecten al volumen ni a elementos estructurales (por ejemplo, muros de carga).	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Planos de estado actual y reformado.
CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA		
21.	Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores , incluso variando la dimensión de los huecos interiores , siempre que no se altere el nº y la disposición de las piezas habitables, no afecte a elementos estructurales (por ejemplo, muros de carga) y no se modifiquen las condiciones de ventilación e iluminación.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2).
22.	Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios auxiliares para trabajos en altura. Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor. Si en edificios en régimen de Propiedad Horizontal, se coloca carpintería de características distintas a la existente (p. ej. es de aluminio bronce y ahora se sustituye por aluminio blanco), estos cambios deben ser aprobados previamente por la Cdad. de Propietarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Fotografía/s de la zona de actuación • Si se introducen modificaciones en las características de la carpintería: Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
23.	Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura. Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Fotografía/s de la zona de actuación • Si se introducen modificaciones en las características de la cerrajería: Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

24.	<p>Instalación de cerramientos metálicos (cerrajerías diáfanos) delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones. Los cerramientos opacos requerirán de la intervención de técnico (ver actuaciones del Anexo II).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Fotografías/s de la zona de actuación. • Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
INSTALACIONES		
25.	<p>Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2). • Si la obra genera residuos de fibrocemento (tubería antiguas de saneamiento): <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar que la empresa contratada para el desmontaje y reparación está inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto). - Plan de trabajo específico o plan de trabajo único (depende de las características de la obra) autorizado por la Junta de Andalucía para Cádiz. - Acreditar que la empresa para el transporte está autorizada, así como la Planta de Residuos donde va a llevar el material. • Finalizada la obra se presentará certificado de haber llevado los residuos a planta autorizada para su tratamiento.
26.	<p>Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y modificaciones que no afecten a más del 50 por 100 de la potencia instalada en instalaciones eléctricas existente, y que no requieran memoria técnica (REBT, ITC-BT-04).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2).
27.	<p>Reparación, conservación y sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad, para generación eléctrica hasta una potencia máxima de instalación de 10,00 kw. Si se trata de una sustitución, la instalación original debe contar con licencia de obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado A.2).



28.	<p>Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío inferior que 5 Kw.</p> <p>Los aparatos de climatización se han de instalar en las cubiertas y no en las fachadas. No pueden ser visibles desde la vía pública.</p> <p>Excepción: pueden quedar integradas (embutidas) en la fachada con un elemento de carpintería o cerrajería que lo oculte, cuando se justifique que es inviable cualquier otra alternativa.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles en régimen de propiedad horizontal, si la instalación se realiza en un elemento común del inmueble (cubierta, azotea, excepcionalmente en fachada...).
29.	<p>Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de producción de agua caliente sanitaria con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío inferior que 5 Kw, las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW. (RITE)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Una vez ejecutada la instalación se presentará Certificado de instalación por instalador autorizado.
30.	<p>Sustitución, reparación, conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (RITE). Si se trata de una sustitución, la instalación original debe contar con licencia de obra.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).
31.	<p>Reparación, conservación y sustitución de instalaciones de gas, fontanería, saneamiento y telecomunicaciones en edificaciones existentes que no requieran memoria técnica en su normativa de aplicación. Si se trata de una sustitución, la instalación original debe contar con licencia de obra.</p> <p>Este ámbito recoge las instalaciones comunes de telecomunicaciones de un edificio, quedando excluidas del mismo las estaciones bases de antenas de telefonía móvil.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).
32.	<p>Reparación o conservación de instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas que no requieran memoria técnica en su normativa de aplicación (LGT). En él se incluye infraestructura existentes de redes de fibra óptica, arquetas y estaciones base de telefonía móvil.</p> <p>Para la reparación o conservación de la estación base de telefonía móvil, la instalación original debe contar con licencia de obra o licencia de utilización o puesta en funcionamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).



33.	<p>Obras de urgencia de reparación de redes de distribución existentes, necesarias por averías que afectan al servicio (electricidad, agua, gas canalizado, comunicaciones, etc...) a instancias de la compañía suministradora o particular.</p> <p>Se incluye obras de urgencias la sustitución de apoyos o postes en mal estado, incorporación de medidas de seguridad en instalaciones existentes, sustitución de arquetas en mal estado, reparación o catas por averías, nunca la instalación o desvíos de nuevas líneas. Estas obras e instalaciones de urgencias son solo para reparaciones o mantenimiento de las líneas o servicios existentes, no incluyen la totalidad de la red o suministro que se tramitará por licencia y no por DR.</p> <p>Con carácter previo a la presentación de la Declaración Responsable, por los servicios técnicos de la Delegación de Urbanismo, se calculará la liquidación de las tasas, ICIO, aprovechamiento y fianza a depositar (garantía por posibles daños al viario público).</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Reportaje fotográfico o de vídeo de la zona de actuación y de zonas alejadas que sean de paso obligado y que por su estrechez puedan sufrir daños con el paso de vehículos que suministren materiales a la obra. Deberán reflejar posibles daños existentes en el viario, acera y calzada, así como en el mobiliario urbano: farolas, bancos, señales de tráfico, papeleras, etc... y vegetación, antes del inicio de las obras.• Plano señalando la zona donde se pretende actuar.• Informe o autorización de la Compañía suministradora en el caso de que la declaración responsable se presente por promotor-particular.• Una vez finalizadas las obras y a los efectos de la devolución de la fianza se deberá aportar nuevo reportaje fotográfico.
34.	<p>Sustitución de módulos de contadores de suministros. Contadores de suministros eléctricos, agua, gas, etc.... Incluye la sustitución de puertas y elementos protectores, reglamentariamente exigidos. El contador deber ser para uso exclusivo de la misma vivienda y no para una nueva vivienda/nuevo apartamento. Obligación de cumplir las condiciones impuestas por la compañía suministradora.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Fotografía del lugar donde actualmente se encuentra el contador y del lugar indicado por la compañía.• Copia de factura o contrato vigente donde aparezca reflejado el nº de contador-suministro.
ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS		
35.	<p>Colocación de toldos anclados en fachadas de locales comerciales, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura.</p> <p>Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Anexo a la Declaración Responsable donde manifieste conocer y cumplir el Art. 224 del PGOU.• Declaración de encontrarse legitimado para tal actuación por la Comunidad de Propietarios o bien que dicha legitimación venga expresamente recogida en la Escritura de compra-venta, en inmuebles en régimen de propiedad horizontal.



36.	Colocación de toldos anclados en fachadas de terrazas y balcones, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura. Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Anexo a la Declaración Responsable donde manifieste conocer y cumplir el Art. 218 del PGOU.• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
37.	Colocación de rótulos en fachadas, siempre que para su fijación no requieran de medios para trabajos en altura. Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).• Anexo a la Declaración Responsable donde manifieste conocer y cumplir el Art. 229 del PGOU.
38.	Colocación de armarios en patios interiores, terrazas y balcones (armarios-escoberos, termos...). Estas instalaciones no pueden ser visibles desde la vía pública. Si se instalan en terrazas, balcones, patios exteriores su altura no puede ser > a 1,40 metros y en todo caso no puede sobrepasar el pretil.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado A.2).

B.3. RELACIÓN DE OBRAS, ACTUACIONES E INSTALACIONES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO (**GRADO II**):

ANEXO II OBRAS, ACTUACIONES E INSTALACIONES SUJETAS A DR QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO		
N.º	TIPO DE OBRA GRADO II	DOCUMENTACIÓN
OBRAS DE NUEVA PLANTA		
39.	Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (apartado B.2). • Memoria descriptiva y grafica de la actuación suscrita por personal técnico competente. • Finalizadas las obras tendrá que presentar Declaración Responsable de utilización, acompañada de la documentación indicada en el modelo normalizado de presentación.
ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN		
40.	Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación suscrita por personal técnico competente, justificando el cumplimiento de la normativa de aplicación.
41.	Instalación de cerramientos opacos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación suscrita por personal técnico competente, justificando cumplimiento normativa aplicación.
42.	Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.
43.	Construcción y modificación de pistas deportivas de paddel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.



			<ul style="list-style-type: none">Finalizadas las obras tendrá que presentar Declaración Responsable de utilización, acompañada de la documentación indicada en el modelo normalizado de presentación.
44.	Modificación no sustancial de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">Documentación Común (Apartado B.2).Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.
45.	Instalación o sustitución de barreras de acceso de vehículos en urbanizaciones.		<ul style="list-style-type: none">Documentación Común (Apartado B.2)Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.Acuerdo/Acta de la Comunidad de Propietarios o certificado del Secretario, aprobando la actuación, en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.Escritura y nota simple actualizada, que acredite la titularidad del suelo donde se pretende la instalación.
ESTRUCTURA			
46.	Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio (forjados, pilares...). El ámbito de actuación ha de ser inferior a 6 m2 (si es igual o superior a 6 m2 ver Anexo III).	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">Documentación Común (Apartado B.2).Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.Asunción de que por personal técnico competente se supervise y controle la obra.Finalizada la obra se presentará certificado suscrito por personal técnico redactor de la memoria en el que se indique que las obras han sido ejecutadas según la memoria presentada y sus instrucciones.



47.	Obras de refuerzo puntual de cimentación. Se excluye la ejecución de micro pilotes para refuerzo (requiere proyecto).	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Asunción de que por personal técnico competente se supervise y controle la obra.• Finalizada la obra se presentará certificado suscrito por personal técnico redactor de la memoria en el que se indique que las obras han sido ejecutadas según la memoria presentada y sus instrucciones.
CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS			
48.	Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Si requiere trabajos en altura (más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor): Estudio Básico de Seguridad y Salud.• Si la obra genera residuos de fibrocemento:<ul style="list-style-type: none">- Acreditar que la empresa contratada para el desmontaje y reparación está inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto).- Plan de trabajo específico o plan de trabajo único (depende de las características de la obra) autorizado por la Junta de Andalucía para Cádiz.- Acreditar que la empresa para el transporte está autorizada, así como la Planta de Residuos donde va a llevar el material.- Finalizada la obra se presentará certificado de haber llevado los residuos a planta autorizada para su tratamiento



49.	Reparación general de cubiertas inclinadas.		<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Si requiere trabajos en altura (más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor): Estudio Básico de Seguridad y Salud.
50.	Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Si requiere trabajos en altura (más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor): Estudio Básico de Seguridad y Salud.
51.	Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior. Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.		<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Al requerir trabajos en altura: Estudio Básico de Seguridad y Salud.



52.	Reforma o modificación integral de la fachada. Sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, siempre que no suponga un incremento de altura y una variación del volumen exterior o del conjunto del sistema estructural.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente. Si afecta a algún elemento estructural (por ejemplo, muro de carga), la memoria incluirá justificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad del CTE-Exigencias Básicas.• Si requiere de trabajos en altura (más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor): Estudio Básico de Seguridad y Salud.• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.
53.	Cerramiento de balcones y terrazas existentes que ya están cubiertos, con elementos ligeros (aluminio, vidrio, o pvc), sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos. Tienen que ser elementos desmontables (atornillados a un paramento o elemento de carpintería) y practicables (que permita la ventilación). El pretil inferior ciego (peto) no podrá ser superior a un metro de altura (sea de ladrillos, de chapa ciega de aluminio, etc...).		<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.
54.	Instalación de cerramientos exteriores (muros, vallas...) de terrenos, fincas y parcelas., así como la modificación de los existentes.		<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (apartado A2)• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente donde se justifique cumplimiento del Art. 226 PGOU (en zona de uso industrial: Art. 309 PGOU).• Si se trata del cerramiento o vallado de una edificación sujeta al régimen de propiedad horizontal: acuerdo/acta de la Comunidad de Propietarios o certificado secretario aprobando la actuación.



TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES		
55.	Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales comerciales manteniéndolos sin uso. Para la autorización de escrituras de segregación e inscripción en el Registro de la Propiedad se deberá obtener, autorización administrativa municipal, de división o segregación de los locales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, donde se justifique que disponen de acceso directo a un espacio público exterior y que son accesibles.
56.	Obras de tabiquería interior que afectan a la distribución de locales comerciales, para aquellos locales que hayan obtenido en su día licencia de obra / utilización.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, donde se justifique la seguridad en caso de incendios, accesibilidad y que no supone una modificación de las medidas correctoras impuestas en la calificación ambiental de la actividad, en su caso, o en la licencia de utilización obtenida en su día.
57.	Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución de viviendas (no incluidas en el apartado 13 del Anexo I).	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, con justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 y Art. 242 PGOU. En Costa Ballena, justificación del Art. 23 del Plan Parcial de la U.U.I. de Costa Ballena.
58.	Construcción de aseos en locales comerciales, para aquellos locales que hayan obtenido en su día licencia de obras / utilización.	S.U.C. <ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, que justifique la seguridad en caso de incendios y la accesibilidad.
59.	Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, que justifique cumplimiento del Art. 240 del PGOU en uso residencial y del Art. 265 PGOU en uso terciario (comercial y oficina).

60.	Colocación de solería especial que pueda afectar a la estructura por su peso (Ejemplo: solería exterior de cubierta con aislante incorporado)	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2) • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, que justifique cumplimiento de las condiciones de seguridad del CTE-Exigencias Básicas.
CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA		
61.	Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el nº o la disposición de las piezas habitables.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, que contenga plano de estado actual y reformado, así como justificación del cumplimiento del art. 238 y art. 242 del PGOU. • Si la actuación es en local comercial, la memoria descriptiva y gráfica suscrita por personal técnico competente deberá contener plano de estado actual y reformado, así como justificación del cumplimiento de la accesibilidad y seguridad en caso de incendios.
62.	<p>Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior (no se modifique el volumen exterior del edificio).</p> <p>Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, donde se justifique el cumplimiento de las condiciones de seguridad del CTE-Exigencias Básicas. • Si requiere de trabajos en altura: Estudio Básico de Seguridad y Salud. • Cuando se alteren los huecos de fachadas de edificios sujetos a régimen de Propiedad horizontal deberá acompañarse de un Estudio del Conjunto de fachada respetando las exigencias de composición y homogenización del Art. 218.4 PGOU.



63.	Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura. Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Al requerir de trabajos en altura: Estudio Básico de Seguridad y Salud.
64.	Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, justificación del cumplimiento del CTE - SUA2.• Si requiere de trabajos en altura (más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor): Estudio Básico de Seguridad y Salud.• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.
INSTALACIONES		
65.	Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.	<p style="text-align: center;">S.U.C.</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Si la obra genera residuos de fibrocemento:<ul style="list-style-type: none">- Acreditar que la empresa contratada para el desmontaje y reparación está inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto).- Plan de trabajo específico o plan de trabajo único autorizado por la Junta de Andalucía para Cádiz.- Acreditar que la empresa para el transporte está autorizada, así como la Planta de Residuos donde va a llevar el material.- Finalizada la obra deberá presentar certificado de haber llevado los residuos a planta autorizada para su tratamiento.

66.	Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.		<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.
67.	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).		<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente que cumpla con el contenido según la ITC-BT-04.
68.	Nuevas implantaciones, reforma, o renovación de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo con/sin excedentes, para generación eléctrica hasta una potencia máxima de instalación de 10,00 kW.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, tanto para la instalación eléctrica como la solidez estructural de la instalación. Se deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del CTE-Exigencias Básicas.
69.	Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente, donde se justifique el cumplimiento de las condiciones de seguridad del CTE- Exigencias Básicas.
70.	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG), en instalaciones receptora común de gas en edificaciones.		<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente. • Cuando la red de tuberías de gas se instale en fachadas: se deberá aportar autorización de la comunidad de propietarios, en edificios sujetos a régimen de propiedad horizontal.
71.	Nuevas instalaciones o modificación sustancial de Instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT), para instalaciones comunes de telecomunicaciones de un edificio plurifamiliar.		<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.



ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS		
72.	<p>Colocación de rótulos que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.</p> <p>Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica, suscrita por personal técnico competente, donde se justifique el cumplimiento del Art. 229 PGOU.• Si requiere de trabajos en altura: Estudio Básico de Seguridad y Salud.
73.	<p>Colocación de toldos que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.</p> <p>Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica, suscrita por personal técnico competente, donde se justifique el cumplimiento del Art. 224 PGOU.• Si requiere de trabajos en altura: Estudio Básico de Seguridad y Salud.• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
74.	<p>Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que, por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.
MEDIOS AUXILIARES		
75.	<p>Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Documentación en materia de prevención de riesgos laborales, según el caso, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud o Plan de Riesgos Laborales de la Empresa.



76.	Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Documentación en materia de prevención de riesgos laborales, según el caso, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud o Plan de Riesgos Laborales de la Empresa.
77.	Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente• Documentación en materia de prevención de riesgos laborales, según el caso, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud o Plan de Riesgos Laborales de la Empresa.
78.	Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Documentación en materia de prevención de riesgos laborales, según el caso, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud o Plan de Riesgos Laborales de la Empresa.
79.	Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente• Documentación en materia de prevención de riesgos laborales, según el caso, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud o Plan de Riesgos Laborales de la Empresa.



80.	Instalación de Grúas Torre. Nota: La instalación de una grúa - torre debe estar relacionada con un expediente de obras particulares, debiendo constar concedida la licencia de obra para la construcción de que se trate, con carácter previo a la presentación de la Declaración Responsable para la instalación de la grúa.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Indicar la licencia de obra relacionada.• Proyecto Técnico de Instalación visado por el Colegio Profesional correspondiente.• Documento designando dirección técnica de montaje y desmontaje.• Documentación en materia de prevención de riesgos laborales, según el caso, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud o Plan de Riesgos Laborales de la Empresa montadora. Tras la instalación, para su puesta en funcionamiento se deberá presentar Com. Previa aportando: <ul style="list-style-type: none">• Documento justificativo de la presentación de la Comunicación Previa de Funcionamiento ante la Delegación Territorial en Cádiz, de la Consejería con competencia en materia de Industria.• Certificado de puesta en marcha que acredite el correcto funcionamiento, suscrito por Técnico competente o instalador.
81.	Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.		<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Documentación en materia de prevención de riesgos laborales, según el caso, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud o Plan de Riesgos Laborales de la Empresa.
OTRAS ACTUACIONES			
82.	Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.		<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.



83.	Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Proyecto de instalación visado y firmado por personal técnico competente• Estudio Básico de Seguridad y Salud• Nombramiento de dirección de obra y de Coordinador de seguridad y salud.
84.	Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Memoria descriptiva y gráfica de la actuación suscrita por personal técnico competente.• Asunción de que por personal técnico competente se supervise y controle la obra.• Finalizada la obra se presentará certificado suscrito por personal técnico redactor de la memoria en el que se indique que las obras han sido ejecutadas según la memoria presentada y sus instrucciones.
85.	Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras).	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado B.2).• Si la actuación consiste en la instalación de una <u>plataforma elevadora</u> vertical e inclinada: Proyecto de instalación visado y suscrito por personal técnico competente.• Si la actuación consiste en la ejecución <u>rampa</u>: Memoria descriptiva y gráfica de la actuación, suscrita por personal técnico competente.• Asunción de que por personal técnico competente se supervise y controle la obra.• Finalizada la obra se presentará certificado suscrito por personal técnico redactor de la memoria en el que se indique que las obras han sido ejecutadas según la memoria presentada y sus instrucciones.• Si la rampa ocupa espacio público, deberá aportar junto a la Declaración Responsable la autorización previa o concesión administrativa.

86.	Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Proyecto técnico visado, debiendo cumplir el Art. 93 del P.G.O.U. • Comunicación de aprovechamiento y resolución de autorización previa de captación de aguas subterráneas de la Consejería competente de la Junta de Andalucía. • Escritura de la finca y nota simple registral actualizada.
87.	Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante. Incluye el cerramiento de las plazas de aparcamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Proyecto técnico de instalación visado y suscrito por personal técnico competente, donde se justifique condiciones de ventilación y seguridad en caso de incendios. • Finalizadas las obras tendrá que presentar Declaración Responsable de utilización, acompañada de la documentación indicada en el modelo normalizado de presentación.
88.	Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2). • Memoria descriptiva y gráfica suscrita por personal técnico competente que incluya Estudio de Gestión de Residuos.
89.	Rebajar el acerado para ejecutar una entrada y salida de vehículos (vados) o por el contrario, eliminar el rebaje y reponer el acerado a su estado original con motivo de la supresión de la entrada de carruajes (vado).	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado B.2) • Memoria descriptiva y gráfica suscrita por personal técnico competente, donde justifique el cumplimiento de la normativa de accesibilidad de los espacios públicos urbanizados.

ANEXO III. RELACION DE OBRAS, ACTUACIONES E INSTALACIONES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE REQUIEREN PROYECTO TÉCNICO (GRADO III):

ANEXO III OBRAS, ACTUACIONES E INSTALACIONES SUJETAS A DR QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO		
Nº	TIPO DE OBRA GRADO III	DOCUMENTACIÓN
OBRAS DE NUEVA PLANTA		
90.	Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen.	<p style="text-align: center;">S.U.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico suscrito por personal técnico competente. • Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud. • Finalizadas las obras tendrá que presentar Declaración Responsable de ocupación o utilización, acompañada de la documentación indicada en el modelo normalizado de presentación.
ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN		
91.	Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.	<p style="text-align: center;">S.U.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico. • Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud. • Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.



92.	Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Finalizadas las obras tendrá que presentar Declaración Responsable de utilización, acompañada de la documentación indicada en el modelo normalizado de presentación.
ESTRUCTURA			
93.	Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio o cuando no lo produzcan pero tengan un ámbito de actuación igual o superior a 6 m2.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.
94.	Ejecución de nuevas escaleras o sustitución de las existentes, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.
CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS			
95.	Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.



96.	<p>Actuaciones en fachada y medianeras que requieran trabajos en altura y supongan una modificación de la composición general exterior.</p> <p>Se considera trabajo en altura cuando es más de dos plantas o superior a 7 metros, contándose desde el nivel del acerado público, sin contabilizar castillete, salida de escalera y cuarto de ascensor.</p>	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.
97.	<p>Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.</p>	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.



CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA		
98.	Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando andamios, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.	S.U.C. <ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Acuerdo / acta de la Comunidad de propietarios o certificado del secretario, aprobando la actuación, en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.
INSTALACIONES		
99.	Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.	S.U.C. <ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.
100.	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04).	S.U.C. <ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.



101.	Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 kW.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.
102.	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG).	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Finalizada la obra se presentará certificado final de obras, suscrito por personal técnico redactor del proyecto.



103.	<p>Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico, tanto instalaciones interior, como estaciones o infraestructuras radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público o instalación de redes públicas de comunicaciones electrónicas.</p> <p>Para infraestructura de redes de telecomunicaciones y estación base de telefonía móvil debe contar con la aprobación del plan de despliegue y presentar conjuntamente la Declaración Responsable de Efectos Ambientales (CA-DR), al estar encuadrada la instalación en el epígrafe 13.57 BIS de la Ley GICA "Infraestructuras de telecomunicaciones no incluidas en el epígrafe anterior", en caso contrario la obra requerirá licencia previa.</p> <p>La estación base de telefonía móvil se proyectará con la integración adecuada a la edificación y su entorno, así como la compartición en el mismo mástil con otras compañías de telecomunicaciones.</p> <p>Modificación sustancial, por ejemplo, reestructuración e implantación de nuevas redes de telefonía móvil de última generación de frecuencia 5G o nuevas tecnologías, integración de las antenas, entre otros, en instalaciones existentes que cuenta con la licencia de obras, utilización o puesta en funcionamiento.</p> <p>Si la instalación está dentro de la categoría 13.57 de la Ley GICA estará sujeta a licencia y no a Declaración Responsable.</p>	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• En la instalación interior en la edificación se adjuntará documentación que acredite los plazos establecidos a la comunidad de propietarios de acuerdo al Art. 45 de la Ley General de Telecomunicaciones, y en el caso de que se trate de instalación base de telefonía móvil, autorización expresa de la comunidad de propietarios.• En la instalación de estación base de telefonía móvil: Autorización de la instalación, de acuerdo al Art. 8 del Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre.• Finalizadas las obras tendrá que presentar Declaración Responsable de utilización, acompañada de la documentación indicada en el modelo normalizado de presentación.
OTRAS ACTUACIONES			
104.	Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio.	S.U.C.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Común (Apartado C.2) que incluye la presentación de Proyecto Técnico.• Nombramiento de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.• Finalizadas las obras tendrá que presentar Declaración Responsable de ocupación o utilización, acompañada de la documentación indicada en el modelo normalizado de presentación.